

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.153/17

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2.017 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.017, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.017, adoptó acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2.017.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º. Impuestos directos	27.800 €
Capítulo 2°. Impuestos indirectos	1.000€
Capítulo 3°. Tasas y otros ingresos	22.600 €
Capítulo 4°. Transferencias corrientes	27.755 €
Capítulo 5°. Ingresos patrimoniales	23.025 €
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 7°. Transferencias Corrientes	20.000€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	122.180 €
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º. Gastos de personal	27.080 €
Capítulo 1º. Gastos de personal	
·	63.400€
Capítulo 2°. Gastos en bienes corrientes y servicios	63.400 € 1.700 €
Capítulo 2°. Gastos en bienes corrientes y servicios	63.400 € 1.700 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2.017.

- A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.
 - B) Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 26 de abril de 2.017.

El Alcalde, Eduardo Montes González.

